Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1906-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-01694391- -NEU-LYT#MJDC - LICENCIA DEPORTIVA AGTE. MAURICIO RICARDO SANTANGELO

VISTO:

Los Expedientes Electrónicos EX-2026-01694391- -NEU-LYT#MJDC, del registro del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, y EX-2026-02299355- -NEU-DESP#MJG, del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596, el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para el Personal dependiente de la Administración Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos de la Administración Pública Provincial no Convencionados, Comisiones de Fomento e Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), Ley 3373, el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), la Resolución RESFG-2026-56-E-NEU-MEPI; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes electrónicos consignados en el Visto, se gestiona la licencia especial deportiva, a favor del agente Mauricio Ricardo SANTANGELO, CUIL Nº 20-24825677-0, Legajo Nº 1190, Categoría Profesional Nivel 2 (PF2), de planta permanente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, desde el día 20 de mayo al día 30 de mayo de 2026 y desde el día 18 de julio al día 25 de julio de 2026;

Que la solicitud de la licencia deportiva obedece a la participación del agente SANTANGELO, en el Programa de Detección de Talentos (EPADE) y Concentración Americup U18, realizado en la ciudad de Santa Fé de la Provincia de Santa Fé y en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, desde el día 20 de mayo al día 30 de mayo de 2026, como así también a su participación en el staff de entrenadores de la Selección Argentina de Básquetbol en el Campus de Desarrollo U17 Masculino, realizado en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD), ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 18 de julio hasta el día 25 de julio de 2026;

Que el Artículo 2°) Inciso d) de la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596 regula la licencia especial deportiva, estableciendo que: *"(…) Los directores técnicos, entrenadores y todos aquellos que necesariamente deban cumplir funciones referidas a la atención psicofísica del deportista (…)*";

Que el Artículo 81°, Inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG), Ley 3373, en el cual se encuentra encuadrado el agente, contempla la licencia solicitada;

Que asimismo, los Artículos 83° y 84° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la

Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) estipulan el derecho de los/as agentes a hacer uso de licencia con goce de haberes para cumplir actividades culturales o deportivas cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el/la agente o cuando este/a actúe representando al país;

Que el requisito establecido para el goce de la licencia especial deportiva según Artículo 5° de la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596 es poseer una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el empleo, circunstancia acreditada por el requirente conforme surge de la certificación emitida por la Coordinación Provincial de Gestión Estratégica y Territorial de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura;

Que respecto a la autoridad competente para la emisión del acto, en virtud de la remisión del Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) - Ley 3373, corresponde tener en cuenta lo normado por el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), que establece: *"Las licencias a que se refieren los Artículos 83° y 84° serán acordadas por el Poder Ejecutivo Provincial, cuando el agente deba trasladarse fuera de la Provincia o al extranjero (…)";*

Que se cuenta con la conformidad de la señora titular de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura y del señor titular de la Secretaría de Enlace Institucional dependiente del Ministro de Jefatura de Gabinete, organismo al cual el agente Mauricio Ricardo SANTANGELO se encuentra actualmente prestando servicios en la Secretaría de Enlace Institucional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, desde el día 29 de abril del 2026, según Resolución de Firma Conjunta RESFC-2026-56-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria y del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura;

Que conforme lo prescripto por el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONCÉDASE licencia con goce de haberes al agente Mauricio Ricardo SANTANGELO, CUIL Nº 20-24825677-0, Legajo Nº 1190, Categoría Profesional Nivel 2 (PF2), de la planta permanente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, desde el día 20 de mayo hasta el día 30 de mayo de 2026, porsu participación en el Programa de Detección de Talentos (EPADE) y Concentración Americacup U18, convocado por la Confederación Argentina de Basquetbol (CAB), realizado en la ciudad de Santa Fé, Provincia de Santa Fé y en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 81°, Inciso e), del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) - Ley 3373 y en concordancia con los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596.

Artículo 2°: CONCÉDASE licencia con goce de haberes al agente Mauricio Ricardo SANTANGELO, CUIL Nº 20-24825677-0, Legajo Nº 1190, Categoría Profesional Nivel 2 (PF2), de la planta permanente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, desde el día 18 de julio hasta el día 25 de julio de 2026, por su participación en el Staff de entrenadores de la Selección Argentina de Básquetbol en el Campus de Desarrollo U17 Masculino,

realizado en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD), ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 81°, Inciso e), del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) - Ley 3373 y en concordancia con los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596.

Artículo 3°: EFECTÚENSE por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Juventud, Deportes y Cultura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CODERMATZ Josefina
Date: 2026.11.13 16:31:01 ART
Location: Provincia del Neuquén

Josefina Codermatz
Ministra
Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.16 16:04:58 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.16 16:04:26 -03'00'